



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular 2018-00428-00.

La ejecutada RINCÓN CASTRO incorpora el memorial y los anexos, que, en su criterio, deben ser tenidos en cuenta en torno al surtimiento de la cautela decretada en el marco del actual asunto sobre el respectivo bien raíz.

Sin embargo, desde ahora se advierte que **es inviable imprimir trámite a la comentada actuación**, en tanto que el trayecto ritual que nos convoca es de menor cuantía, por lo cual no es factible que los participantes de dicho litigio actúen por su propia cuenta, siendo que para el efecto, en orden a la clase de procedimiento impartido, han de acudir a un profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

093358cb5b91862347c63568345cffb953985e797d5f4462f6c39ad6f328664

f

Documento generado en 28/09/2020 04:56:44 p.m.